## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

## **SECRETARIA**

A despacho del señor juez, la parte actora solicita corregir un oficio de levantamiento de embargo de inmueble. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de diciembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1090 PALMIRA V, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) RADICACION No. 2018-00424-00

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el mismo, el Juzgado considera procedente lo solicitado y accederá a la corrección deprecada, en cuanto a la fecha del oficio de perfeccionamiento de la medida de embargo de la bien inmueble materia de proceso, que no corresponde al año 2019, sino a noviembre de 2018.

Por secretaría líbrese el oficio corregido dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

CÚMPLASE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{102}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de diciembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario